

LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

SERIE III.

Quito, octubre 25 de 1883.

NUM. 59.

"Los Principios"

PAGO DE SUSCRICION ADELANTADO.

Serie de 30 numeros	8 2
Id. á domicilio	2 4 rs.
Número suelto	0 1 "
Columna en pieza	6
Id. long primer	8
Id. brebentario	10
Remitidos, hasta 80 palabras	0 5 "
Excedentes, cada cuatro	0 1 "
Avisos, tipo corriente hasta 80 id.	0 5 "
Id. por un mes	4
Id. por un trimestre	10
Id. en tipo grande ó con viñetas, según el espacio que ocupe.	

Cada repetición, hasta diez veces, la mitad del valor de la primera inserción. De 11 para adelante precio convencional.

Los señores agentes tienen derecho á un aviso permanente, de extensión de una palgada.

Los remitidos y avisos que se sirjan de fuera de la Ciudad, vendrán acompañados de su importe.

Los remitidos serán enviados con la firma de responsabilidad que previene la ley.

Los documentos quedarán archivados en la redacción.

Para remitidos y avisos, dirigirse al Director de la Imprenta.

El precio de toda publicación se pagará con recibo del Redactor pues de otro modo, se considerará no pagado.

Después de satisfecho el valor de un anuncio por determinado número de veces, no se devuelva parte de aquel, aunque el interesado resuelva suspenderlo antes del tiempo contratado.

Los escritos de interés público, se insertarán gratis.

Se enajena con todos los periódicos nacionales y extranjeros.

Las solicitudes de suscripciones ó inserciones de remitidos y avisos que no vengan acompañadas de su valor, se considerarán como no recibidas y no se contestarán.

La redacción no devuelve los originales que se le remitan; ni aun en caso de no publicarlos.

En los artículos que no son de la secciones editoriales, se conserva la ortografía de cada escrito.

AGENTES.

- Quito. Sr. *Ciro Mosquera.*
- Latacunga. Sr. *Sebastián Bascones.*
- Ambato. Dr. *Adriano Cobo.*
- Riobamba. Dr. *Teófilo Saenz.*
- Alausí. Sr. *Agustín Betancourt.*
- Cañar. Sr. *Januario Palacios.*
- Azúquez. Dr. *Antonio Flores.*
- Cuenca. Dr. *José M. Heredia.*
- Loja. Sr. *Emilio Eguiguren.*
- Cariamanga. *Vicente Berrá.*
- Ibarra. Sr. *Julio Prado.*
- S. Miguel. Sr. *Manuel Yanes.*
- Tulcan. Dr. *Ramón Rosero.*
- Guaranda. Sr. *Isaac Saltos.*
- Babahoyo. Sr. *Secundino Me rizalde.*
- Guayaquil. Sr. *Manuel A. Mateus.*
- Pueblorrico. Sr. *Niclás Echeverría.*
- Mahala. Sr. *Indalecio Pazmiño.*
- Santa Rosa. Sr. *Filomeno Pesantes.*
- Panama. Sr. *Nicolás E. Orfila.*
- Zarumá. Sr. *José Peralta.*
- Lima. Sr. *Benito Gil.*

A VISOS.

JOAQUIN ALBUJA,

Ofrece sus servicios al distinguido público de esta capital, como pintor, dorador, grabador en mármol para lápidas, decorador, pintura de templos, retratos al óleo, escudos, mármol artificial, escayola, abrillantar el mármol, cortarlo, labrarlo, trasladar elígies ó retratos ó cualquiera pintura al óleo de paredes á tela, dejando la pared sin el cuadro que contenía, etc. etc.

Calle del Correo N. 3, casa de Sr. Dr. Modesto Albuja.

AVISO AL PÚBLICO.

El Directorio del "BANCO DE QUITO," teniendo conocimiento del fraude que se hace con sus billetes de circulación, sacándoles una tira, ya sea en longitud, ya en latitud, para formar con esos retazos un nuevo billete, ha resuelto no se reciban en el Establecimiento los billetes que se presenten con tales defectos, por cuanto en ellos aparece cambiada la numeración, ó sin las respectivas firmas de los signatarios que como empleados del Banco los han rubricado con arreglo á los Estatutos. Fuera de este caso, el Banco cambiará por METÁLICO todos sus billetes que se le presenten, por más rotos ó pedaseados que estuviesen, sin faltarles numeración y firmas.

Quito, octubre 17 de 1883.

POR EL "BANCO DE QUITO"
Timoleón Flóres.
GERENTE.

IMPORTANTE A LA INDUSTRIA.

Se vende una pequeña máquina de aserrar, de sierra circular, con su respectiva combinación de piezas y su mesa inclusive; además los útiles necesarios para su manejo, como son: llave, destornillador, afiladores para las sierras, etc. etc. Produce tablas de 15 á 20 centímetros de ancho, y el largo que se quiera; es portátil y susceptible de toda fuerza motriz, aun la de mano.

También se vende un motor animal de primera calidad, aplicable si se quiere á la máquina de aserrar.

Uno y otro objeto, son de poco valor.

La persona que interese véase con

José S. Guarderas.

GRAN TERREMOTO.

Tenemos el gusto de ofrecer 'al público quiteño, un gran surtido de mercaderías, recién llegadas, como: Calzado para señoras.

- Vestidos para niños.
- Encajes.
- Paño de León.
- Camisas para hombres.
- Camisetas franela idem.
- Colchas.
- Pañuelos de lino.
- Paños y casimires & C.

Calle del Correo, casa de Flores.

Se encargan de hacer toda clase de pedidos á Europa.

Oakford & C.

AGENCIA

"LA REPUBLICA" De Guayaquil.

Carrera de Guayaquil, Núm. 337.

INTERESANTE al público.

En la "VILLA DE BURDEOS" de Ciro Mosquera, agente de este diario, hay de venta los artículos siguientes:

- Azucar del Norte, á 2 ½ rs. libra,
- kerosine N. A., á 2 ½ botella,
- alcuzas, á \$ 2,
- aceitillo para el pelo á 2 ½ reales frasco,
- pilloras de Holloway, á 2 reales caja,
- unguento de id., á 2 rs. frasco,
- vinagrillo de Maile, á 3 reales frasco,
- tirantes de resort, á 12 reales par,
- guantes de casimir para camino, á 5 reales par,
- vinos españoles en barriles, jerez seco, id. dulce, oport, pajarete, cabello dorado y lagrimilla superiores, á \$ 2 botella, moscatel, &c.

SE ARRIENDA

La casa de la señora **Francisca Maldonado**, situada frente á la Portería de la Merced

AL COMERCIO.

El que suscribe recién llegado á esta capital y como representante de las casas Terán Hnos. y Terán y C^{ta}, ofrece al Comercio negociar toda clase de mercaderías de ropas y abarrotos con condiciones muy ventajosas para los compradores, con cuyo objeto se servirán concurrir desde esta fecha á la tienda del Sr. Mariano Hervas, donde se hallarán algunas muestras á la vista.

Jesús M. González
Quito, Octubre 22 de 1883.

HOTEL AMERICANO.

CALLE DEL CORREO,
Casa del Señor Ramón Pazmiño.

Se ofrece al público magnifico servicio.

Comida por mensualidad y al diario.

Lunchs intermedios, y á toda hora del día y de la noche.

Convites en el Hotel y en las casas particulares.

Licores finos de todas clases.

Café, chocolate, beefsteack, frescos, vinos, cerveza, cigarros.

Todo bueno, todo barato.

Puntualidad, aseó y prontitud.

Rafael Calisto.

GRAN NOVEDAD.

Ropa hecha, ropa sobre medida ropa magnifica,

especialmente para militares.

Precios módicos, telas selectas, cortes á la última moda; todo con exactitud, y al gusto del dueño.

SE HACEN
TERNOS COMPLETOS
Y A LA ULTIMA MODA,
EN 24 HORAS.

DIRIGIRSE AL TALLER DE
FRANCISCO I. CALDERON.

Carrera de García Moreno, calle de la Compañía.
Elegancia sin rival, baratura, corte según últimos figurines, bordados selectos para jefes y oficiales.
Tiros y Quépis para todo grado Ver y asombrarse.

"LOS PRINCIPIOS."

QUINTO, 25 DE OCTUBRE DE 1883.

LA MEMORIA DE HACIENDA.

Da cuenta de la inversión de 1.405,870 pesos desde el 11 de enero hasta el 31 de agosto. Ni un centavo ha sido distraído de los gastos precisos de la Nación; ya verán los pueblos lo que han sido las calamidades levantadas contra el S. G. provisional.

Pide se conserve el estanco de la sal; pero que se venda desde enero próximo a 4 centavos de ley el kilogramo, en los depósitos; y en los demás puntos, con sólo el recargo del transporte. Que se aumente ó disminuya el jornal á los que trabajan en las salinas, según la calidad del artículo y la naturaleza de sus trabajos. Que se construyan depósitos para conservación de la sal, y se unan éstos á las salinas por medio de ferrocarriles.

Recomienda se quite al tabaco el impuesto con que está gravado por la ley de 24 de setiembre de 1838.

Manifiesta lo inconsulto del derecho de timbre, demostrando que el papel sellado con pocas reformas, producirá mejores ventajas para el fisco.

Pide la abolición de los derechos de registros y anotaciones, en atención á lo poco que producen y á que no están en consonancia con las tendencias progresistas del siglo.

Trata de la difícil y odiosa cuestión de diezmos, y declarándose en contra de ella, da la única manera con que es posible hacer desaparecer. —Hacer que cada provincia eleve y distribuya la renta territorial; pudiendo reunir de ésta una cantidad igual á la producida por el diezmo, con el deber de consignar en cada semestre la mitad de la suma total. —Con esto, y decretando la abolición del diezmo por quintas partes, y la inmediata del pago decimal para las heredades cuyo valor no suba de dos mil pesos; cree, con razón, el ilustrado Sr. D. V. L. Salazar, que nos librábamos de tan anómalo impuesto, del cual apenas pertenece á la Iglesia la cuarta ó tal vez quinta parte del monto total; suma que le sería dada por el Tesoro, de la recaudada por contribución territorial, sin las contingencias ni vejámenes que hoy se lamenta.

Otra de las grandes cuestiones de cuya reforma trata, es la del impuesto de aduanas, declarándose en favor del cobro por el peso bruto, en seis diferentes clasificaciones. Así se evitan retardos, odiosas preferencias, trabajo abrumador en las oficinas, y sobre todo el contrabando, puerta de riqueza para los hombres sin conciencia y de inmensas pérdidas para el país.

Pide se habiliten puertos menores, los de Jumbek, Santa-Rosa, Naranjal, Santa Elena y el Pailón; y puerto mayor el de Machala.

Al tratar del Crédito Público, pide se cree una Cartera del ramo, separándola de la de Hacienda; así se podrían implantar las reformas siguientes:—Clasificar las deudas, poniendo en primer término las hipotecarias, sin alteración alguna del contrato; señalar fondos especiales para su amortización; convocar á los acreedores con un año de anticipación, dando bonos á los que hubiesen obtenido derecho preferente al lote; y amortizando éstos con escrupulosa exactitud; declarar al fisco persona jurídica privilegiada, sin su-

jeción á las leyes comunes, sino á las especiales de Crédito público; debiendo sustituir con otra la existente, por haber sido alterada, por el Sr. D. Ignacio de Veintemilla, la que expidió el Congreso constituyente de 1828.

Recomienda la venta de terrenos baldíos, especialmente los de la parte por la cual atravesará el camino de Caraqueas.

Considera los Correos, como asunto del servicio público, y no como renta; pues lejos de producir ventajas, ha dado déficit. Pide con justicia se celebre Convenciones con los países extranjeros, para que se despachen libres de portes los impresos, por haber disminuido su número, desde cuando se grabó cada ejemplar con un centavo de peso.

Hace cumplido elogio del Tribunal de Cuentas; y recomienda con interés la creación de la caja de ahorros ordenada por el Tit. V, Trat. VI del Código militar; tanto más, cuanto hay \$ 150,000 que podían servir de fondo para este importante Establecimiento; librándose así la Nación del Montepío militar, que hoy absorbe gran parte de sus recursos.

Habla de la descentralización de rentas, como del modo más equitativo y útil para las provincias; dejándolas en libertad para la distribución de sus entradas, único medio de evitar quejas, pedidos é injusticias. Serían rentas del Gobierno: las de aduanas, sales, correos, y diezmos; debiendo cubrir con ellas los presupuestos de los empleados nacionales, del ejército, instrucción, beneficencia y obras públicas.

Concluye con la reseña de las depredaciones del ex-Dictador, relación horripalante que insertamos ayer en nuestro Diario.

Creemos que todas las indicaciones del ilustrado Sr. Ministro de Hacienda serán tomadas en cuenta por la H. Convención, y aceptadas en su mayor parte, con pequeñas modificaciones.

Deben existir depósitos de sal para la venta á los exportadores, en Santa Elena; y para el interior, á más, en Machala, Guayaquil y Bahabuyo; trasladando la última á Guaránda, durante los meses de invierno.

El papel sellado para los documentos que deben autenticarse, debe ser de triple ó cuádruple precio al de dos reales que hasta ahora se emplea.

Hasta la extinción del diezmo, debe pesar el impuesto no sólo sobre las haciendas graneras, sino sobre todas, sea cual fuere el ramo de su producción; así, se equilibra la justicia, tendrán interés por la pronta abolición del diezmo los hasta hoy exonerados de él, y los rendimientos serán mayores.

No sólo debe declararse puerto mayor el de Machala, sino también el de Caraqueas; esto, y el nuevo sistema de aduanas, harán desaparecer los contrabandos, lo último especialmente en Manabí.

La creación de un nuevo Ministerio es indispensable; debiendo tener á su cargo el Crédito, Instrucción y Obras públicas; así se alivia al del Interior, y al de Hacienda. Creemos que todos los bonos expedidos durante la campaña de la Restauración, deben encañarse por los del último empréstito decretado por el Gobierno provisional, para que el reconocimiento y pago de la deuda interior última, sean uniformes y equitativos; esto, y remitidos á un Tribunal especial todos los recla-

mos de indemnizaciones, para que todos los legales obtengan bonos, facilitará á la Nación sus pagos, libertándola de la nube de langostas que se preparan á caer sobre las cajas exhaustas del Tesoro.

La creación de la Caja de Ahorros es de imperiosa necesidad; porque así, los montepíos no serán deuda perpetua de la Nación; y los que no hubieren obtenido cédulas especiales, no recibirán renta, sino hasta donde alcancen los descuentos del militar á quien representan. Los que se retiran del servicio, pueden tomar sus descuentos en el día que lo tengan por conveniente; y el público aprovecha la movilidad de nuevos valores.

La descentralización de rentas es una medida conveniente bajo todos conceptos; y no dudamos de sus ventajas, con sólo la condición de que los presupuestos provinciales sean aprobados por el Ministerio del Ramo, de cuya vigilancia no deben apartarse.

Vistas las depredaciones de Don Ignacio Veintemilla, confiamos en que la Asamblea Constituyente excitará al Poder Ejecutivo para que haga las gestiones necesarias, á fin de obtener la extradición de ese criminal, á quien, por mucho que se ha escrito contra él, el Ecuador, no ha conocido, suficientemente. Procurar la captura de un reo peligroso, que tanta responsabilidad tiene para con la República, es deber ineludible de los representantes de los intereses y justicia nacionales.

CONVENCIÓN NACIONAL.

Sesión del 23 de Octubre de 1883.

Abierta con los HH. Presidente, Vice-Presidente, Fierro, Acosta, Rivadenoira, Lara, Tovar, Enriquez, Cevallos Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade, Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Alvarez, Borja, Varea, Echeverría, Quevedo, Barba, Martínez, Nieto, Fernández, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.), Sáenz, Alvear, Lizaraburu, Freire, Banderas, Román, Soberón, Corral, Matovelle, Crespo T., Muñoz, Ullauri, Riofihó, Escudero, Ojeda, Arizaga, Cordero, Chaves, Dávila, Marín, Veintemilla, Valverde, Icaza, Portilla, Cordero, Venegas, Camacho, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marín, Moreira, M. Pallares, Franco, Vargas Torres y Borja (Angel M.); se aprobó el acta de la sesión anterior, é inmediatamente el H. Borja (Angel M.) prestó la promesa constitucional.

Se leyeron dos oficios del H. Ministro del Interior, por medio de los cuales pone en conocimiento de la H. Asamblea que se ha comunicado ya á los Gobernadores la orden dictada por ella acerca de la libertad de los presos políticos; y que, para la recepción del Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia y de los Excmos. Sres. Laurencé y Godoy, se pondrá una guardia de honor en la entrada del Palacio de Gobierno, los días 23 y 26 de los corrientes. La Presidencia ordenó que se contestaran y archivarán. También se dió cuenta con un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en el que se encuentra trascrito el del Gobernador de la Provincia del Oro sobre el arreglo de las rentas municipales, remitido original por el Sr. Ministro del Interior para que

la H. Asamblea resolviera lo conveniente. Se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Se leyeron igualmente las contestaciones del Sr. Jefe civil y militar de la Provincia del Azuay y de los Gobernadores de Azuay y del Carehi á las notas que se les dirigió anunciándoles la instalación de la Constituyente; lo mismo que la del Gobernador del Chimborazo á la en que se le hizo saber la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

Dióse cuenta con la representación hecha por el Sr. Agustín J. Peralta solicitando que se le exima de la obligación de pagar los derechos correspondientes á los grados de Bachiller en Filosofía y á los de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; ésta, y la del Sr. Manuel A. Garrido, que pretende igual dispensa para obter el grado de Doctor, pasaron á la comisión de Instrucción pública. Además, se dió cuenta con las siguientes peticiones: la de los hijos del finado Sr. Miguel Anzoátegui, para que se ordene la cancelación de un crédito contra el fisco; la del Sr. Vicente S. Luque, exigiendo el pago de 103 quituales de cacao tomados por el Jefe Supremo de Manabí y Esmeraldas; la del Director de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Guayaquil, para que se aumente la renta asignada á ese establecimiento; y la del Sr. Santiago French, relativa á indemnización de perjuicios causados por las tropas del ex-Dictador: todas las que pasaron á las comisiones respectivas, esto es á la de Hacienda la primera, la segunda á la primera de Peticiones, la tercera á la de Instrucción pública, y á la segunda de Peticiones la última.

Leído el proyecto de decreto presentado por los HH. Vicepresidente, Martínez, Cevallos Salvador y Enriquez, que exime del pago de contribuciones fiscales y municipales á las tierras destinadas al cultivo de la uva, y del servicio militar á sus trabajadores, el H. Martínez expuso: "que ese cultivo es reciente y difícil; que mayor obstáculo opuesto á su progreso es la falta de operarios que se dedican á él, y que, por lo mismo, juzgaba necesario estimularlos, concediéndoles algún privilegio, como la excepción del servicio militar, por ejemplo, que, en su concepto, sería el más eficaz. Que creía también conveniente inclinar á los propietarios, por medio de la excepción indicada en el proyecto, á que destinen sus tierras á un cultivo que ofrece graves dificultades y cuyos productos son costosos y tardos. He aquí dijo las razones que he tenido para suscribir el proyecto. Habiendo pasado éste á segunda discusión, se leyó el siguiente informe de la comisión de Guerra.—Sr. Presidente.—Vuestra Comisión de Guerra ha examinado los fundamentos, en que apoya la renuncia del título de Coronel efectivo de Ejército el Sr. D. Manuel Folleco; y, estimando, como es debido, el patriotismo y desinterés con que dicho jefe ha servido á la causa de la República, opina salvo el mejor y más ilustrado concepto de la Asamblea, que se acepte la renuncia, dándosele las debidas gracias por su abnegada conducta y levantados sentimientos.—Quito, octubre 22 de 1883.—P. I. Lizaraburu.—Vicente Fierro.—J. M. Pallares.—José M. Alvear.—Adriano Montalvo.—El H. Presidente observó que la renuncia del Sr. Manuel Folleco equivale á una licencia absoluta, la cual, según las leyes militares vigentes, deba ser considerada

y resulta por el Poder Ejecutivo.

El H. Borja dijo: la aceptación de una renuncia envuelve el reconocimiento implícito del derecho del que la hace. Si la H. Asamblea aprueba el informe de la comisión de Guerra, reconocerá un hecho que debe ser calificado por ella previamente y no lo ha sido aún; á saber, la legitimidad de los grados militares conferidos por el Gobierno Provisional, y vendría, de esta manera, á prejuzgar acerca de un asunto en extremo delicado y de trascendentes consecuencias: opinó, por tanto, que nada debe resolver sobre la renuncia del Sr. Folleco hasta que expida una ley decreto relativo á los grados obtenidos por los militares del Ejército Restaurador. El H. Corral: estoy de acuerdo con el H. preopinante en que la aceptación de una renuncia implica el reconocimiento del derecho del renunciante; pero es evidente también que puede renunciarse a expectativa, y esto es lo que ha hecho el Sr. Folleco: ha renunciado el grado de Coronel que le dió el Supremo Gobierno Provisional, y que puede ser confirmado por esta H. Asamblea. No encuentro, pues, obstáculo ninguno para que se acórra el informe de la comisión. El H. Arizaga: la renuncia equivale á una licencia absoluta, como se ha dicho antes, y por lo mismo, no puede aceptarse ni dearse la que el Sr. Folleco, hace del título de Coronel, mientras no haya sido aprobado éste; pues nadie puede renunciar lo que no tiene. Entonces el H. Borja hizo la moción siguiente, apoyado por el H. Arizaga: "que se difiera la resolución sobre la renuncia del Sr. Folleco hasta que la Asamblea Constituyente expida el respectivo decreto acerca de los grados obtenidos por los militares que formaron el Ejército Restaurador." Puesta en discusión, el H. Alvear manifestó que la comisión de Guerra había tenido en cuenta que la renuncia debió presentarse al Poder Ejecutivo; pero que no la creyó, por esto, que la H. Asamblea esté privada de la facultad de tomar en consideración y aceptar las renunciaciones que se hagan de los grados militares conferidos por el Gobierno Provisional; puesto que á ella corresponde calificar la legitimidad de dichos grados y confirmarlos ó no libremente. Que si la Asamblea tiene derecho para entrar en esas calificaciones, lo tiene también, con mayor razón, para aceptar la renuncia de un título cuya subsistencia depende de su beneficio. Esto, añadió, tendría además la ventaja de simplificar, los trabajos ulteriores de la Cámara y de ahorrar ingentes gastos al Tesoro Nacional. El H. Ponce dijo: aparte de que son fundadas las razones de los HH. Borja y Arizaga, creo que no debemos proceder con ligereza en asunto de tanta importancia. La República puede necesitar aun de los servicios militares del Coronel Folleco cuya constancia, abnegación y valor son conocidos por todos los miembros de esta H. Asamblea. Nadie ignora que es uno de los primeros entre los valientes lidiadores que comenzaron la gloriosa campaña en defensa de la libertad y la honra nacional y el noble desprendimiento que manifiesta en su renuncia, es, tal vez, un motivo para que la H. Asamblea no la acepte. Opino, pues, que debe aprobarse la moción del H. Borja. El H. Varea, discursó en el mismo sentido. El H. Salazar dijo: la renuncia de que tratamos no es la de una mera expectativa, como lo ha dicho alguno de los HH. preopinantes: el señor Folleco

es coronel efectivo de la República, en virtud del nombramiento del Supremo Gobierno Provisional, y lo que renuncia es este derecho, el cual no deja de ser real y positivo por la circunstancia de estar sujeto á la confirmación de la Asamblea. No estoy, en consecuencia, por la moción del H. Borja, ni juzgo que la Cámara debe considerar la indicada renuncia, sino renunciar al Poder Ejecutivo, que es el competente para conocer de ella conforme á las disposiciones del código militar. El H. Lizarraburu manifestó que Folleco había elevado ya su renuncia al Supremo Gobierno y que éste la había admitido. El H. Corral expuso: todos mis HH. colegas convienen en que Folleco tiene un grado sujeto á la aprobación de esta Asamblea, lo cual viene á confirmar mi aserto de que la renuncia es de una simple expectativa. Por lo que respecta á aquello de que el Ejecutivo es el competente para conocer de las renunciaciones de los grados militares, nadie puede ponerlo en duda, pero esto ha de entenderse únicamente de los grados conferidos con arreglo á la ley, no de los que se han dado en las circunstancias enteramente anormales porque acaba de atravesarse nuestra República. Cuanto á lo demás, si la H. Asamblea juzga que no debe aceptar la renuncia de Folleco, puede desear el informe de la Comisión. El H. Salazar manifestó el inconveniente de esto último, puesto que la negativa de la renuncia de Folleco envolvería implícitamente la confirmación de todos los grados militares conferidos por los tres Gobiernos Interinos que tuvo la República. El H. Fernández discursó, en apoyo de la moción. El H. Montalvo [Adriano] dijo que, aun cuando había suscrito el informe, no encontraba inconveniente para que se diera la resolución del asunto conforme á lo propuesto por el H. Borja. El H. Ponce dijo que, habiendo el H. Lizarraburu manifestado que estaba admitida la renuncia de Folleco, ha desaparecido toda materia de discusión para la Asamblea, y que, por esto, opinaba también que debía someterse la solicitud al Ejecutivo. El H. Cárdenas expuso: que se perdía el tiempo amontonando mociones, y que la del H. Borja era tanto más fundada, cuanto que es probable que la Asamblea no sólo niegue su aprobación á los grados conferidos por los Gobiernos interinos, sino que derogue por completo todos los grados militares. El H. Alvear volvió á impugnar la moción, fundándose en que obligar á todos los militares á que aguarden de la Asamblea la calificación de sus grados, sería exponerlos á sufrir un desaire, que tal vez quieren evitar con la renuncia: de la misma manera discursaron los HH. Cevallos, Salvador y Corral. El H. Montalvo [Francisco] sostuvo la moción, diciendo también que al admitir la renuncia, se reconocía la legalidad de los grados obtenidos en la última campaña. Los HH. Camacho y Ponce insistieron en que debía pasarse al Ejecutivo, atento el informe del H. Lizarraburu: la misma opinión manifestó el H. Vice-Presidente. En este estado el H. Arizaga propuso que se modifique la moción, aceptado lo cual por el H. Borja, la redactó en estos términos: "que la Asamblea Constituyente no dicte ninguna disposición particular acerca de los grados que han obtenido los militares de la Restauración, mientras no se expida la ley que determine todo lo concerniente al Ejército." El H. Vice-Presidente

dijo que, como Folleco no sólo renuncia el título de Coronel, sino que pide la separación absoluta del servicio militar, es indudable que su solicitud debe ser resuelta por el Ejecutivo, y que, en consecuencia, juzgaba conveniente negar la moción y formular otra ordenando que la renuncia de que se trata y las más que se presenten, sean remitidas á aquella autoridad. Cerrado el debate, se aprobó la moción. El H. Vice-Presidente pidió que se haga constar su voto negativo.

Dióse cuenta, en seguida, con un proyecto de decreto que priva á los empleados de la dictadura del derecho de ser elegidos para los destinos públicos, el cual pasó á segunda discusión.

El H. Cárdenas dijo que tenía conocimiento de que, á pesar de la orden dictada por la Asamblea, se conservaban todavía algunos presos políticos, y que debía interpelarse al Vicepresidente acerca de esto particular. En consecuencia, hizo, con apoyo de los HH. Alfaro, Franco, Aguirre Jado, y otros, esta moción: "que se oficie al Poder Ejecutivo á fin de que informe sobre el cumplimiento que haya dado á lo resuelto por la Asamblea sobre libertad de los presos políticos. Los HH. Vice-presidente, Escudero, Matovelle y Chaves, combatieron la moción, porque no creían razonable interpelar al Poder Ejecutivo sobre un hecho del cual no puede tener conocimiento; atendidos á los pocos minutos que han transcurrido desde que se expidió la resolución mentada, y que, además, el Gobierno había cumplido ya su deber, poniéndole en conocimiento de los Gobernadores. El H. Salazar propuso que se modifique la moción para que pueda ser aceptable, y habiendo conveuido en ello el H. Cárdenas, quedó reducida á lo siguiente: "que se pida al Ejecutivo informe sobre libertad que se ha debido dar á los presos políticos de la Capital." Sometida á votación, fué aprobada.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, F. J. Salazar.— El Secretario, Vicente Paz.— El Secretario, Aparicio Ricadencira.

LITERATURA.

Hojas sueltas.

Mucho sueño en las miradas
De tus ojos de azabache;
Pero más sueño, torcaza,
En los ojos de tu madre.

Te retrató buen artista
En lo externo y lo invisible;
Es bellísima la imagen,
Y el pecho tiene insensible.

El corazón con la boca y con
Me entregaste una ocasión;
Veo hoy, disteme la boca,
Mas no, hermosa, el corazón.

Por mucho que riñas, nunca
Te han de faltar mis pipros,
Mientras contemple tu cara,
Inter me miren tus ojos.

Pues ¿cómo no darte flores,
Si son tus ojos el sol, mata sol no
Y mi alma terreno virgen no
Que produce sin labor?

A. P. Ch.

REMITIDOS.

Excmo. Señor General D. Ignacio de Veintemilla, Presidente de la República del Ecuador.
Excmo. Señor:

(Continuación.)

La Iglesia enseñando la verdad y protestando contra la mentira y el error: la Constitución, declarando por un artículo que la Religión del Estado es esa misma Religión que la Iglesia sostiene y enseña, y por otro poniendo en pugna á esa Religión Santa, consignando en la Gran Carta principios condenados por el magisterio infalible de la Iglesia. Esto equivale á que con la sonrisa en los labios, la alegría en el semblante y con una hipócrita humildad se acaricia á la Iglesia con una mano llamándola Madre, y con la otra se le clava el puñal en el corazón. Por un lado se la promete protección y respeto, y por otro se la llena de sarcasmos é irrisiones. Se ha hecho con la Religión y la Iglesia, lo mismo, que los judíos hicieron con Jesús: darle título de Rey, y luego llenarle de vejámenes, coronarle de espinas, escupirle en el rostro, llevarle al calvario y por fin, darle muerte cruel é ignominiosa. Si esta impía burla había de hacerse á la Religión Católica, Excmo. Señor, habría sido mejor que vuestra Constitución no contuviera el artículo 20; porque así se habría evitado el irrogar á la Iglesia un insulto y á la Religión una burla impía y atroz.

VIII.

Dada, por fin, por vuestra H. Convención la Gran Carta, estampada en ella el artículo Religión, nada se dice de los dictatoriales decretos de V. E., siendo así que estos están en pugna abierta con esa misma Religión que se declara ser la del Estado. Vuestros decretos, el de 2 de Marzo y el de 28 de Julio de 77. El primero ataca la institución divina del sacerdocio, cual es la predicación, y el segundo destruyendo la ley canónica del Concordato, rompe la unión y armonía que debía reinar entre los dos poderes, el civil y el eclesiástico. El primero está en oposición con las leyes generales de la Iglesia, pues se prohíbe por él que los señores Obispos y el Clero desempeñen su misión divina, cual es la predicación y enseñanza, ya se haga por pastores por los primeros, ó ya de palabra y por escrito por el segundo. La misión docente del sacerdocio es de derecho divino, Excmo. Señor, y esta misión sagrada es la atacada por vuestro decreto. A los que se oponen á esta misión divina, ha declarado la Santa Iglesia incursos en Excomunión mayor. Leed, Señor, si leed las proposiciones 19, 20, 40, y 44 del Syllabus y la Bula Apostólica Sedes del Santo é inmortal Pio 9.º Subsistencia de este decreto, ya por vuestra voluntad, ya por el reprensible silencio de vuestra célebre Convención, podréis decir que sois católicos y que la Religión católica es la del Estado? Imposible, Señor.

Vuestro segundo decreto es tan atentatorio y anticatólico, como el primero. De un modo oficial y con escándalo de las naciones cultas habéis declarado el cisma entre la Iglesia y el Estado. Tal es, Excmo. Señor, la declaración que hicisteis dando vida á una ley incua, cismática y que esclaviza á la Iglesia; como lo es la ley de Patronato, y vuestra H. Convención ha quedado en silencio dejando en ansiedad al Clero y a los verdaderos católicos, y á decir de todos, de acuerdo con V. E.

(Continuará.)

AVISOS.



SASTRERIA NACIONAL

DE
BENJAMIN N. PAZMIÑO,
Sucesor de su hermano
CRUZ A. PAZMIÑO.

Una de las más acreditadas de la Capital por la exactitud, el corte y la elegancia.

Gran surtido de magníficas telas negras y de colores para toda clase de obras y Ropa hecha.

Corte al figurín y al gusto.

En el mismo establecimiento se necesitan operarios de obra de manga.

Calle del Comercio bajo,
Carrera de Guayaquil, Num. 330.



IMPRENTA

DE

"LOS PRINCIPIOS"

CARRERA DE GUAYAQUIL N. 326

Aseo, Exactitud, Elegancia, Celeridad y secreto en los trabajos.

SE IMPRIME:

Hojas sueltas,
Periódicos,
Folletos,
Libros,
Convites,
Tarjetas,
Cheques,
Recibos,
Pólizas,
Carteles,
Partes de matrimonio,
& & &.

Se admite suscripciones á todo lo que se publica en esta Imprenta, en las agencias de "LOS PRINCIPIOS"

Ningún trabajo se hará en la Imprenta, antes de que se satisfaga la mitad de su valor; ni será entregado sin presentar recibo de cancelación

PEDRO VARGAS. Fotógrafo nacional.

Ofrece sus servicios al público, después de un largo ejercicio en este importante ramo de las bellas artes.

Posée todos los sistemas, desde el inmortal ferrotipo hasta el barniztipo y el Crisoleus, todavía desconocido entre nosotros. Este sistema lo enseñó por primera vez en esta capital el señor Olavarría; pero solo hizo tres ó cuatro, por ser su precio demasiado caro.

En esta clase de retratos la identidad, y sobre todo el colorido, comunica vida, por decirlo así; y es, el que especialmente recomendamos á las personas que nos favorezcan.

Todas las obras se harán con exactitud; devolviéndonos las personas que no se contentan.

Tenemos variedad de hermosas vistas de la Capital y las provincias; todo á precios sumamente módicos.

Taller, en la esquina de Santa Clara, á continuación de las murallas del Carmen Alto



LA HIJA DEL SHIRI.

El folleto no vale sino tres reales. La colección de romances que lleva este título, se halla de venta en el almacén del señor don Roberto Espinosa. Esta obrita, siquiera por ser original, debía ser más conocida de los ecuatorianos. Estímulo hán menester nuestros ingenios, y mucho más los literatos que hartos han hecho y padecido por la patria.



CUMANDA.

Esta novela histórica del señor D. Juan León Mera, se halla de venta en los almacenes de los señores Espinosa y C., Pérez Quiñones Hermanos y Ciro Mosquera, á doce reales ejemplar.



DE VENTA.

Vino Bourdeaux fino.
"PAULLAC MEDOC."

Por cajas, casi á precio de factura.

En esta Imprenta darán razón

AVIS.

Nous attirons l'attention de nos lecteurs sur l'annonce de *l'Indépendance belge*, un des plus importants journaux de l'Europe.

"L'INDEPENDANCE BELGE"

29, RUE D'ARGEN, BRUXELLES.

Journal politique, commercial, littéraire & artistique.

TARIFS D'ABONNEMENT:

EDITION QUOTIDIENNE

3 mois . . . fr. 21
6 " . . . " 42
12 " . . . " 84

EDITION D'OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le réumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois . . . fr. 16
12 " . . . " 30

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

Les abonnements commencent le 1^o ou le 16 de chaque mois.

ON S'ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires

ABOGADO.

FLORENCIO BARBA y CHECA,

tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable público.

MAGNIFICO.

Cofiac, de la acreditada marca "Madinyá & Cía."***, de venta por cajas y á precios sumamente baratos. En esta Imprenta darán razón.

IMPORTANTE.

Suplicamos á los Srs. agentes se sirvan avisarnos los ejemplares que debemos mandarles de cada número; no considerando como suscritos, sino á los que abonen la pensión adelantada.

EL REDACTOR.

Sres. que se han suscrito

A

"LOS PRINCIPIOS"

A DOMICILIO.

Sr. Dr. D. Luis Cordero.—2 suscripciones
" " Fernando Ssa.
" " Miguel Andrade Vargas

PARA TOMAR EL N.º EN LA AGENCIA.

Sr. Dr. D. Pedro J. Cevallos Salvador.
" " Mariano Aguilera.
" " José Nieto.
" " José María Lasso.
" " Clemente Ponce.
" " Manuel Tovar.
" " Ramón Calvo.
" " Miguel Acosta.
" " Augusto Nájiz.
" " Juan Corral.
Sra. Da. Francisca Maldonado.
" " Carmen Salazar.
Sr. Dr. D. Rafael Barahona.
" " Antonio Flores.
" " Carlos Mateus.
" " Federico Bueno.
" " Ramón Borja.
Hermano Sarmco S. J.
Sr. " Juan Barba.
" " Rafael Sánchez.
" " José Miguel González.
" " Manuel Baca.
" " Federico Hurtado.
" " Rafael V. Dávila.
" " Francisco Nieto.
" " Manuel Benalcázar.
" " Manuel María Pólit.
" " Dr. D. Julio B. Enriquez
" " " Ramon Ignacio Riofrío

IMPRENTA DE "LOS PRINCIPIOS"
POR VICTOR MONTOTA.